## LEY DE 1º DE DICIEMBRE DE 1877

Empréstito Church. – Se aprueba y ratifica definitivamente el contrato de 14 de marzo de este año celebrado con los tenedores de bonos.

## **HILARION DAZA**

## PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA,

Artículo único. Se aprueba y ratifica definitivamente en sus cinco artículos el contrato ad referendum celebrado en esta ciudad el 14 del mes de marzo del año corriente entre el Gobierno nacional y don Ricardo R. Harris, representante del Comité de tenedores de bonos del empréstito Church, con las aclaraciones contenidas en la escritura de ratificacion otorgada en esta ciudad el 15 de setiembre último.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. – Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho, a 1.º de diciembre de 1877.

Mariano Reyes Cardona, presidente. – Jorje Delgadillo, diputado secretario. – Luciano Valle, diputado secretario.

Casa del supremo Gobierno. – La Paz, diciembre 1.º de 1877.- Ejecútése.

H. DAZA. – El Ministro de Hacienda e Industria – Manuel I. Salvatierra.